

verse. -

Fdo. - H. - Braya. - Habola. -

3344.

8/932. Buenos Aires, Julio 11 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Establecer que la bonificación que acuerda el art. 21 del Escalafón, corresponde únicamente a los aspirantes que se hayan inscripto en los años 1928 ó 1931, como también a los que no estando en esas condiciones, hayan prestado servicios en los años 1929 y 1930. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadístico, El Monitor y archivos. -

Fdo. - H. - Braya. - Habola. -

13.873

7/932. Buenos Aires, Junio 24 de 1932. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1. - Dirigir circular a las oficinas nacionales saber que en el cumplimiento de la resolución del 26. Consejo de 4 de mayo pto (Exp. 8474 - 7/932), deberán hacer constar en la planilla de trámite que llevan los expedientes, la síntesis del informe que produzcan, indicando la foja y fecha del mismo.
2. - En lo sucesivo, las oficinas no despacharán



ningún expediente sin haber hecho su resumen, desde la iniciación hasta el informe que produzcan.-

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en "El Monitor de la Educación Común" y archívese. Fdo.. Cárcano.. Habana.-

7423

M/932.

Juanos Aires, mayo 30 de 1932.-

Se ciúsen recibo, anótese en Dirección Administrativa, Estadística, Secretaría, publíquese en El Monitor y archívese.-

Fdo.. Cárcano.. Habana.-

La resolución a que se refiere el precedente decreto dice así:

"Juanos Aires, 13 de abril de 1932.-

Considerando:

Que los embargos que se traban sobre los haberes de empleados del Consejo Nacional de Educación y de las Universidades nacionales no se anotan en la oficina de Estadística y Personal de este Departamento, por no tener las citadas Reparticiones oficinas para tales efectos,

Que por el solo fin de darles pase se recarga inutilmente la tarea de este Ministerio;

Que redunde en beneficio de los interesados por evitarse un trámite que demora el cumplimiento del oficio,-

Se Resuelve:

Idarse a los Señores Presidentes de las Excmas. Cámaras, a los Señores Jueces de la Justicia Federal Ordinaria, Letrada, de Paz y Alcaldías, que enan-